MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

000154

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 17 /MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa 12 DIC 2017

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Diciembre del 2017, con el voto unanimidad de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al articulo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace saber que la empresa Productos de Acero Cassado S.A. - PRODAC con R.U.C. N° 20254053822 con domicilio en la Av. Néstor Gambeta 6429 Callao, ha efectuado una donación que consiste en materiales de construcción destinados para los trabajos de limpieza y reconstrucción de las casas, calles y avenidas del Centro Poblado de Santa María de Huachipa que fueron afectados por el desborde del Rio Rímac.

Que, los actuados referidos puestos en consideración en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, contando con las opiniones favorables, fueron las que determinaron aprobar la donación efectuada por la empresa Productos de Acero Cassado S.A. – PRODAC, que consta en 100 Palas de Acero con Mango T/Cuchara Prodac, 50 Carretillas Buggy Llanta Tractor Prodac, 750 Bolsas de Arena Fina, 200 Botas de Jebe Talla 41, Según figura en el Acta de Donaciones en favor de la MCPSMH.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Articulo 1° APROBAR la **DONACION** a favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, realizada por la Empresa **PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. – PRODAC**, consistente en 100 Palas de Acero con Mango T/Cuchara Prodac, 50 Carretillas Buggy Llanta Tractor Prodac, valorizado en $. 2,328.73 Dólares Americanos y 750 Bolsas de Arena Fina, 200 Botas de Jebe Talla 41, valorizado en S/. 6,901.08 Soles, los mismos que fueron destinados para los trabajos de limpieza y reconstrucción de las casas, calles y avenidas del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, que fueron afectados por el desborde del Rio Rímac.

Articulo 2° EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa a la Empresa **PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. – PRODAC**., por la donación efectuada.

Articulo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
EUGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde